



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 001-FCE- 2026

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN – PAC 2026 DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

Dr. Patricio Espinosa del Pozo MD. Ph.D
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL
ECUADOR

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, publicada en el Registro Oficial Nro. 449 de 20 de octubre de 2008, establece: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas";

Que, el inciso primero del artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución";

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, prescribe: "Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas";

Que, el artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: "La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: (...) f) La libertad para elaborar, aprobar y ejecutar el presupuesto institucional. Para el efecto, en el caso de instituciones públicas, se observarán los parámetros establecidos por la normativa del sector público; g) La libertad para adquirir y administrar su patrimonio en la forma prevista por la Ley; h) La libertad para administrar los recursos acorde con los objetivos del régimen de desarrollo, sin perjuicio de la fiscalización a la institución por un órgano contralor interno o externo, según lo establezca la Ley";

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Suplemento Nro. 395 del 04 de agosto de 2008 y reformada por la Ley Orgánica Reformatoria en el Cuarto Suplemento del Registro Oficial Nro. 140 del 07 de octubre de 2025, regula los principios, normas y procedimientos para la contratación pública de bienes, arrendamientos, obras, servicios y consultorías que celebren las entidades contratantes previstas en su artículo 1;



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS



Que, el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: **“Necesidad y planificación.-** El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación.// Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada.”;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 193, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 155 del 30 de octubre de 2025, se expidió el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, norma vigente y de aplicación obligatoria para las entidades sujetas al SNCP y de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. ;

Que, el Art. 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: **“Aplicativo de firma electrónica.-** La suscripción y validación de todos los documentos electrónicos, dentro de los procesos de contratación, en cualquiera de sus fases, se realizará a través del aplicativo oficial de suscripción y validación provisto por el ente rector de las telecomunicaciones o los autorizados por dicho ente rector.(...)"

Que, el Art. 64 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: **“Plan Anual de Contratación – PAC.-** El Plan Anual de Contratación PAC detallará la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.//Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal de Contratación Pública. //Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.

Para la elaboración y publicación del PAC en el Portal de Contratación Pública, las entidades contratantes elegirán un código CPC de nueve (9) dígitos para los bienes, obras o servicios, incluidos los de consultoría, que programarán contratar en el ejercicio fiscal.//No será obligatoria la publicación en el PAC inicial o reformulado, de los siguientes procedimientos de contratación: a) Ínfima cuantía; b) Contrataciones en situación de emergencia; c) Arrendamiento y adquisición de bienes inmuebles; y, d) Aquellos que la Ley o el Reglamento determine su reserva o confidencialidad correspondiente.”;



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS



Que, la Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y de las Personas Jurídicas de Derecho Privado que dispongan de Recursos Públicos, Norma 406-02 Planificación, establece: “*Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente. El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo y presupuesto del Estado. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial establecidos en la ley. (...)El plan será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad al igual que sus reformas y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec hasta el 15 de enero de cada año (..)*”;

Que, en el Art. 37 del Estatuto de la Universidad Central del Ecuador vigente, establece: “*El Rector: Es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad Central del Ecuador*” “*(...) Tendrá a su cargo la representación legal, judicial y extrajudicial, la presidencia del Honorable Consejo Universitario y es el responsable académico, administrativo y financiero de la Universidad Central del Ecuador (...)*”;

Que, el literal p) del artículo 39 del Estatuto de la Universidad Central del Ecuador, dispone: “*Funciones del Rector: (...) p. Autorizar el gasto de las operaciones de la Universidad*”;

Que, mediante Acta Resolutiva No. 18 de la sesión permanente Consejo Electoral de la Universidad Central del Ecuador, proclamó el 16 de febrero de 2024, como ganador de las elecciones universales al PhD. Patricio Héctor Aurelio Espinosa del Pozo como Rector de la Universidad Central del Ecuador, para el período comprendido entre el 11 de marzo de 2024 al 10 de marzo de 2029, según consta en la Acción de Personal No 2024-00105 suscrita el 11 de marzo de 2024;

Que, el artículo 76 del Estatuto de la Universidad Central del Ecuador vigente, establece: “*(...) Consejo Directivo: Es parte del cogobierno, se encuentra conformado por el Decano quien lo preside y dos representantes de los docentes, un representante de los estudiantes, quienes serán elegidos por sus respectivos estamentos en la Facultad, los mismos que tendrán derecho a voz y voto. Participarán en las sesiones de Consejo con voz, pero sin voto el Subdecano, Director de Posgrado y Directores de Carrera. (...)*”;

Que, el artículo 77 del Estatuto de la Universidad Central del Ecuador, entre las atribuciones del Consejo Directivo, señala: “*(...) a. Aprobar el plan operativo anual, plan anual de política pública y el plan anual de compras;(...)*”;

Que, mediante Resolución N°. R-034-2025 suscrito el 29 de septiembre de 2025, el señor Rector de la Universidad Central del Ecuador, dispone lo siguiente: “*Art. 1.- Delegar a los Decanos de las Facultades de la Universidad Central del Ecuador, quienes asumen plenitud de responsabilidad para autorizar el gasto y el pago en procesos de contratación pública de las Unidades Académicas a su cargo; para lo cual se establece un monto máximo de TRESCIENTOS MIL DÓLARES (USD 300.000,00); en el marco de esta ejecución presupuestaria, se les otorga las siguientes atribuciones:*

a) *Contratación Pública:*



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS



- *Elaborar el Plan Anual de Contratación Pública, la Resolución Administrativa de la Dependencias a su cargo y remitir al señor Rector para la suscripción hasta el 05 de enero de cada año;*
- *Disponer la publicación del Plan Anual de Contratación Pública en el portal del Servicio Nacional de Contratación Pública, dentro de los primeros 15 días de enero de cada año(...);*

Que, mediante Oficio Nro. UCE-FCE-DEC-2025-1963-O, de fecha 25 de septiembre de 2025, el MSc. Roberto Paul Rivadeneira Jaramillo, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas remitió al MSc. Jaime Jiménez Calderón, Director de Planeamiento y Desarrollo Universitario, la Programación Anual de la Planificación (PAP) 2026 de la Facultad, instrumento que se encuentra planificado para el PAC 2026;

Que, mediante, Oficio Nro. UCE-DAC-2025-1661-O de fecha 26 de noviembre de 2025 , el PH.d Teodoro Barros Astudillo, Director de Aseguramiento de la Calidad comunicó a los señores Decanos de las Facultades de la Universidad Central del Ecuador los acuerdos alcanzados en la reunión sobre “*Directrices para la planificación y compras públicas relacionadas con la acreditación institucional*”, estableciendo la necesidad de que los Planes Anuales de Contratación de las Facultades se encuentren alineados con los requerimientos de acreditación.;

Que, mediante, Resolución Nro. UCE-FCE-CD-2026-0001-R, suscrito por la Dra. Katheryne de los Ángeles Carrión Valdivieso Secretaria del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas en donde indica al Dr. Patricio Espinosa Rector de la Universidad Central del Ecuador lo siguiente: “(...)Resolución FCE-SG-CD-001-2026: Al respecto, este órgano colegiado, por unanimidad, RESOLVIÓ: Aprobar el Plan Anual de Contratación (PAC) 2026 de la Facultad de Ciencias Económicas, conforme a lo establecido en el Art. 77 literal a) del Estatuto; y, remitir al señor Rector de la Universidad, Dr. Patricio Espinosa, la Resolución Administrativa No. 001-FCE-2026, Plan Anual de Contratación-PAC 2026, para la suscripción correspondiente.”, y que mediante hora de ruta UCE-FCE-CD-2026-0001-R el Sr. Rector reasigna al MSc. Walter Enríquez Vásquez, Procurador de la Universidad Central del Ecuador indicando lo siguiente: “*Señor Procurador, su informe*”;

Que, mediante, Oficio Nro. UCE-PROC-2026-0019-O, suscrito por MSc. Walter Enríquez Vásquez, Procurador de la Universidad Central del Ecuador, en donde indica al MSc. Roberto Paul Rivadeneira Jaramillo, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas lo siguiente: “(...)Una vez revisada la Resolución Administrativa No. 001-FCE- 2026 para la Aprobación Plan Anual de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Económicas - PAC 2026 y el expediente digital, esta Procuraduría considera que el mencionado acto administrativo cuyo texto, elaborado por la Msc. Sofia Piedra Analista de Compras Públicas 1., Revisado por la Dra. Katherine de los Ángeles Carrión Secretaria Abogada; y, Aprobado por el MSc. Roberto Paul Rivadeneira Jaramillo, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas en ejercicio de sus competencias, contiene las necesidades institucionales a la presente fecha y el presupuesto correspondiente de conformidad con el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por tanto, es procedente remitir al señor Rector la citada Resolución para la respectiva suscripción vista que contiene los presupuestos jurídicos establecidos en el artículo 99 del Código Orgánico Administrativo y se torna necesario su legalización a fin de cumplir con los artículos 41 y 64 del Reglamento la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y surta plenos efectos legales.(...);



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS



Que, el Plan Anual de Contratación - PAC, de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Central del Ecuador, para el ejercicio económico 2026, fue elaborado en base a las necesidades de las Unidades de Gestión, de conformidad al presupuesto que consta en el e SIGEF 2026, que fue entregada por el Departamento Financiero de la Facultad, mediante oficio Nro.UCE-FCE-DF-2026-0001-O, de fecha 5 de enero del 2026;

Que, los documentos señalados en los considerados de la presente Resolución se encuentran firmados electrónicamente y validados con el aplicativo FirmaEC; en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

En uso de las atribuciones que me confiere la normativa legal y reglamentaria vigente.

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación - PAC, de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Central del Ecuador, para el ejercicio económico 2026, por el valor de USD. \$31.206,95 (TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 95/100) SIN IVA, elaborado en función de las necesidades y objetivos de la Facultad y en concordancia al Art. 64 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.



FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS UCE

Institución: FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS UCE
Ruc: 1768091830001
Periodo fiscal: 2026

Lista de planes anuales de contratación con ESIGEF																			
No.	Código unidad	Código categoría CPC Nivel 9	Tipo de compra	Tipo Régimen	Fecha BID	Código premismo BID	Código proyecto BID	Tipo de presupuesto	Tipo de Bien / Servicio	Código gen. Elec trónico	Procedimiento	Detalle del producto	Cantidad Anual	Unidad (metros, litros, etc)	Costo unitario (Dólares)	Costo total	C1	C2	C3
1	2026-175.000 5.0000.01.00 000.001.00.1 701.530235.0 00000.002.70 01.0022	632300021	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	ADQUISICIÓN DE BOCADITOS CON SERVICIO DE MESES PARA LA SESIÓN SOLEMNE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS	1.00000	UNIDAD	1.478,26000	1.478,26000	SI		
2	2026-175.000 5.0000.01.00 000.001.00.1 701.530402.0 00000.002.70 01.0022	645300012	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NO NORMALIZADO	INFIMA CUANTIA	MANTENIMIENTO Y REMODELACION DE INFRAESTRUCTURA, BIBLIOTECA, PINTURA, PARQUINFO FCE	1.00000	UNIDAD	5.402,61000	5.402,61000		SI		
3	2026-175.000 5.0000.01.00 000.001.00.1 701.530405.0 00000.002.70 01.0022	671410011	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	INFIMA CUANTIA	MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS UCE	1.00000	UNIDAD	988,52000	988,52000		SI		
4	2026-175.000 5.0000.01.00 000.001.00.1 701.530794.0 00000.002.70 01.0022	671300011	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	INFIMA CUANTIA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE IMPRESORAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS	1.00000	UNIDAD	1.304,35000	1.304,35000		SI		
5	2026-175.000 5.0000.01.00 000.001.00.1 701.530803.0 00000.002.70 01.0022	333100015	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	INFIMA CUANTIA	ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS UCE	1.00000	UNIDAD	1.000,00000	1.000,00000	SI	SI		
6	2026-175.000 5.0000.01.00 000.001.00.1	326000915	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	BORRADOR MEDIANO PARA LAPIZ	100,00000	UNIDAD	0,12000	12,00000	SI	SI	



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS



FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS UCE

	701.530804.0 00000.002.70 01.0022															
7	2026.175.000 5.0000.01.00. 000.001.00.1 701.530804.0 00000.002.70 01.0022	Bien	Común		Gasto Corriente	Normalizado	Si	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	BORRADOR GRANDE PARA LAPZ.	106.00000	UNIDAD	0.14000	14.00000	Si	Si	
8	2026.175.000 5.0000.01.00. 000.001.00.1 701.530804.0 00000.002.70 01.0022	Bien	Común		Gasto Corriente	Normalizado	Si	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	BORRADOR DE PIZARRON MADERA Y TELA	306.00000	UNIDAD	0.37000	111.00000	Si	Si	
9	2026.175.000 5.0000.01.00. 000.001.00.1 701.530804.0 00000.002.70 01.0022	Bien	Común		Gasto Corriente	Normalizado	Si	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	CDS REGRABABLES CON CAJA CD-RW	56.00000	UNIDAD	1.06000	53.00000	Si	Si	
10	2026.175.000 5.0000.01.00. 000.001.00.1 701.530804.0 00000.002.70 01.0022	Bien	Común		Gasto Corriente	Normalizado	Si	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	CLIPS MARIPOSAS CAJA DE 50 UNIDADES	86.00000	UNIDAD	0.73000	58.40000	Si	Si	
11	2026.175.000 5.0000.01.00. 000.001.00.1 701.530804.0 00000.002.70 01.0022	Bien	Común		Gasto Corriente	Normalizado	Si	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	TINTA CORRECTORA TPO ESFERO	46.00000	UNIDAD	0.83000	49.80000	Si	Si	
12	2026.175.000 5.0000.01.00. 000.001.00.1 701.530804.0 00000.002.70 01.0022	Bien	Común		Gasto Corriente	Normalizado	Si	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	FLASH MEMORY 64 GB	46.00000	UNIDAD	30.00000	1.200.00000	Si	Si	
13	2026.175.000 5.0000.01.00. 000.001.00.1	321530116	Bien	Común		Gasto Corriente	Normalizado	Si	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	GRAPAS	46.00000	UNIDAD	0.81000	34.40000	Si	Si

Página 2/6



FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS UCE

	701.530804.0 00000.002.70 01.0022															
14	2026.175.000 5.0000.01.00. 000.001.00.1 701.530804.0 00000.002.70 01.0022	Bien	Común		Gasto Corriente	Normalizado	Si	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	LAPICES RICOLOR CAJA DE 12 UNIDADES	20.00000	UNIDAD	3.09000	61.80000	Si	Si	
15	2026.175.000 5.0000.01.00. 000.001.00.1 701.530804.0 00000.002.70 01.0022	Bien	Común		Gasto Corriente	Normalizado	Si	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	LAPIZ 1B CON GOMA CAJA 12 UNIDADES	20.00000	UNIDAD	1.68000	33.60000	Si	Si	
16	2026.175.000 5.0000.01.00. 000.001.00.1 701.530804.0 00000.002.70 01.0022	Bien	Común		Gasto Corriente	Normalizado	Si	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	RESMA DE PAPEL BOND A4 DE 75 GR	250.00000	UNIDAD	2.95000	737.50000	Si	Si	
17	2026.175.000 5.0000.01.00. 000.001.00.1 701.530804.0 00000.002.70 01.0022	Bien	Común		Gasto Corriente	Normalizado	Si	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	PUNTERO LASER TIPO ESFERO	15.00000	UNIDAD	0.75000	148.25000	Si	Si	
18	2026.175.000 5.0000.01.00. 000.001.00.1 701.530804.0 00000.002.70 01.0022	Bien	Común		Gasto Corriente	Normalizado	Si	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	TINTA PARA ALMOHADILLA Y SELLO AZUL NEGRA VIOLETA ROJA	30.00000	UNIDAD	1.52000	45.60000	Si	Si	
19	2026.175.000 5.0000.01.00. 000.001.00.1 701.530804.0 00000.002.70 01.0022	Bien	Común		Gasto Corriente	Normalizado	Si	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	CUADERNO ESPIRAL UNIVERSITARIO CUADROS 100 HOJAS	50.00000	UNIDAD	1.15000	57.50000	Si	Si	
20	2026.175.000 5.0000.01.00. 000.001.00.1	319130113	Bien	Común		Gasto Corriente	Normalizado	Si	INFIMA CUANTIA	MATERIALES DE OFICINA NO CATALOGADO FCE UCE	1.00000	UNIDAD	3.84000	3.84000	Si	

Página 3/6

Página 6 de 9



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS



FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS UCE

	P01.53004.0 00000.002.70 01.0022															
21	2026-175.000 5.0000.01.00 000.001.000.1 701.53005.0 00000.002.70 01.0022	364100315	BIEN	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	CERA LIQUIDA PARA PISOS ANTIRESIZANTE GALON	8.00000	UNIDAD	3.80000	30.40000	Si
22	2026-175.000 5.0000.01.00 000.001.000.1 701.53005.0 00000.002.70 01.0022	266101217	BIEN	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	PANO DE LIMPIEZA PARA SUPERFICIES 10 UNIDADES	20.00000	UNIDAD	2.20000	44.00000	Si
23	2026-175.000 5.0000.01.00 000.001.000.1 701.53005.0 00000.002.70 01.0022	321930018	BIEN	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	PAPEL HIGIENICO JUMBO DOBLE HOJA BLANCO 200 METROS	29.00000	UNIDAD	2.22000	64.38000	Si
24	2026-175.000 5.0000.01.00 000.001.000.1 701.53005.0 00000.002.70 01.0022	321531018	BIEN	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	PAPEL TOALLA DE MANOS BLANCO EN Z 150 UNIDADES	50.00000	UNIDAD	1.53000	76.50000	Si
25	2026-175.000 5.0000.01.00 000.001.000.1 701.53005.0 00000.002.70 01.0022	354300218	BIEN	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	DIFERENTE EN POLVO FUNDIDA 2 KG	70.00000	UNIDAD	4.08000	285.60000	Si
26	2026-175.000 5.0000.01.00 000.001.000.1 701.53005.0 00000.002.70 01.0022	363900012	BIEN	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	ESPONJA PARA LAVAR PLATOS FIRMA MIXTA	80.00000	UNIDAD	0.24000	19.20000	Si
27	2026-175.000 5.0000.01.00 000.001.000.1	266101215	BIEN	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	FRANELA CORTADA 1 METRO	80.00000	UNIDAD	2.02000	161.60000	Si

Página 4/6



FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS UCE

	701.53005.0 00000.002.70 01.0022															
28	2026-175.000 5.0000.01.00 000.001.000.1 701.53005.0 00000.002.70 01.0022	279920115	BIEN	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	GUANTES DE CAUCHO N° 8 BICOLOR	300.00000	UNIDAD	1.56000	486.00000	Si
29	2026-175.000 5.0000.01.00 000.001.000.1 701.53005.0 00000.002.70 01.0022	279920116	BIEN	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	GUANTES DE CAUCHO N° 8 Y MEDIO BICOLOR	300.00000	UNIDAD	1.54000	482.00000	Si
30	2026-175.000 5.0000.01.00 000.001.000.1 701.53005.0 00000.002.70 01.0022	321931017	BIEN	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	PAPEL TOALLA DE MANOS BLANCO ROLLO 100 METROS	200.00000	UNIDAD	5.00000	1.000.00000	Si
31	2026-175.000 5.0000.01.00 000.001.000.1 701.53005.0 00000.002.70 01.0022	389120145	BIEN	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE IMPRESIÓN QUE SE ENCUENTRAN EN CATÁLOGO ELÉCTRICO FA.	1.00000	UNIDAD	4.347.83000	4.347.83000	Si
32	2026-175.000 5.0000.01.00 000.001.000.1 701.53005.0 00000.002.70 01.0022	623650012	BIEN	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Infima Cuantía	INFIMA CUANTIA	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE FERRERÍTERIA PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS UCE	1.00000	UNIDAD	4.347.83000	4.347.83000	Si
33	2026-175.000 5.0000.01.00 000.001.000.1 701.53005.0 00000.002.70 01.0022	491130011	BIEN	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Infima Cuantía	INFIMA CUANTIA	REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA VEHICULOS INSTITUCIONALES	1.00000	UNIDAD	1.500.00000	1.500.00000	Si
34	2026-175.000 5.0000.01.00 000.001.000.1 701.53005.0 00000.002.70 01.0022	843120014	SERVICIO	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Infima Cuantía	INFIMA CUANTIA	SERVICIO DE TRANSPORTE INCLUIDO CONDUCTOR PARA ASISTENCIA A LOS PROYECTOS DE VINCULACIÓN CON LA	1.00000	UNIDAD	1.304.35000	1.304.35000	Si

Página 5/6

Página 7 de 9



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS



FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS UCE

REF. SAG001 G 00000.002.70 01.0022																				
35	2026-175.000 5.0000.83.00 00000.002.70 701.530007.0 00000.002.70 01.0022	838200016	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NO NORMALIZADO	INFIMA CUANTIA	SERVICIO DE IMPRESION, FOTOGRAFIA REPRODUCCION Y PUBLICACIONES	1.00000	UNIDAD	4.347.83000	4.347.83000			Si		
Total:																				

Página 6/6

Art. 2.- Disponer a las distintas unidades de gestión de la Facultad de Ciencias Económicas, la efectiva y oportuna ejecución del Plan Anual de Contrataciones – PAC, para el ejercicio económico 2026, aprobado por la presente Resolución.

Art. 3.- Disponer a la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Central del Ecuador, la publicación de la presente Resolución Administrativa y del Plan Anual de Contratación – PAC, para el ejercicio fiscal 2026, en el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec.

Art. 4.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción.

Dado en el despacho del Señor Rector de la Universidad Central del Ecuador, en el Distrito Metropolitano de Quito.

Dr. Patricio Espinosa del Pozo MD. Ph.D
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL
ECUADOR



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS



Elaborado por:	Msc. Sofía Piedra C.		Analista de Compras Públicas 1
Revisado por:	Dra. Katheryne de los Ángeles Carrión		Secretaria Abogada
Aprobado por:	MSc. Roberto Paul Rivadeneira Jaramillo		Decano de la Facultad de Ciencias Económicas UCE